

# Multa por \$111 millones a la ‘muni’ castreña por vertedero

SMA justificó medida por serie de incumplimientos en la operación del recinto comunal. Concejal dice que el municipio invirtió en mejoras y dirigente recuerda que todos estos depósitos sanitarios están fuera de norma en la provincia.

La Estrella de Chiloé  
 cronica@laestrellachiloe.cl

**A**más de un lustro de las fiscalizaciones del caso, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) resolvió sancionar a la Municipalidad de Castro por una serie de deficiencias en la operación del vertedero comunal de su propiedad, ubicado en el sector rural de Punahuel y cercano al límite con Dalcahue, regulado además por RCA (resolución de calificación ambiental) N°453 de 2009.

El organismo nacional exige al consistorio el pago de una multa de 140,2 unidades tributarias anuales (UTA), equivalentes a más \$111 millones, tras corroborar problemas de operación del espacio, como sus disposición de residuos y el sistema de manejo de lixiviados.

Los hechos se remontan a fiscalizaciones realizadas por la SMA en 2016 y en 2018. A raíz de los informes de estos controles, la superintendencia ordenó en septiembre de 2018 medidas provisionales preprocedimentales. Luego de un nuevo monitoreo, efectuado por estas disposiciones, se constató que el titular del proyec-



LA SANCIÓN SE REMONTA A FISCALIZACIONES DESARROLLADAS ENTRE 2016 Y 2018 EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE CASTRO, EN PUNAHUEL.



to “Vertedero Castro” no implementó acción alguna que se le ordenó.

La superintendente del Medio Ambiente, Marie Claude Plumer, mencionó desde Santiago que “el cumplimiento de las normativas ambientales son un requisito para el funcionamiento de cualquier actividad y para ser parte de un Estado de derecho. En este caso se realizaron fiscalizaciones al vertedero y distintas diligencias asociadas al proyecto, donde se constataron incumplimientos al permiso ambiental otorgado, lo cual dio origen al procedimiento administrativo sancionatorio respectivo”.

Entre los antecedentes, la Contraloría Regional de Los Lagos ofició a la SMA, remitiendo copia del Informe N°631, de 5 de diciembre de 2016, el que correspondió a una auditoría sobre cumpli-

miento de la labor de fiscalización de la Seremi de Salud al recinto sanitario comunal, y cuyas conclusiones relevaron hallazgos asociados al funcionamiento de dicho establecimiento, como funcionar sin autorización sanitaria, la operación del mismo pese a haber expirado su vida útil y haberse cumplido el plazo de cierre conforme a su resolución de calificación ambiental.

#### SIETE CARGOS

En ese contexto, la superintendencia formuló siete cargos contra el municipio en octubre de 2018. Entre las infracciones levantadas estuvieron operación deficiente en la disposición de residuos; no se construyó la totalidad del cerco perimetral requerido; manejo inadecuado del sistema de tratamiento de biogás; implementación inadecuada del

sistema de manejo de aguas lluvias; deficiente manejo de lixiviados; la no realización de monitoreos exigidos, y tras el incumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la SMA.

Tal entidad detalló: “En el marco del procedimiento sancionatorio, se aprobó un programa de cumplimiento presentado por la titular para abordar los cargos imputados. Sin embargo, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 8/Rol F-048-2021, esta superintendencia declaró incumplido el referido programa, al verificarse que el titular no implementó de forma íntegra las acciones comprometidas, razón por la cual se reinició el procedimiento sancionatorio en contra de la Municipalidad de Castro”.

Según la ley orgánica que rige para la SMA, el pa-

go de la multa deberá realizarse en la Tesorería General de la República dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la sanción, la que ya fue ingresada al Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (Snifa).

La municipalidad puede presentar ante la superintendencia un recurso de reposición no más allá de 5 jornadas hábiles de tal comunicación, o bien una reclamación ante el Tercer Tribunal Ambiental -con sede en Valdivia y jurisdicción entre Ñuble y Magallanes-, para lo que dispone de 15 días.

El vertedero municipal está ubicado a unos 15 kilómetros del sector urbano castreño y recibe residuos sólidos domiciliarios y asimilables, tanto del campo como la ciudad, además de los desechos generados por

las empresas que cumplan con dichas características.

#### VOCES CHILOTAS

Al respecto, el concejal Jorge Bórquez (UDI) aseveró que “nosotros (el municipio) hicimos, el año pasado o el antepasado, mejoras para los lixiviados, donde se instaló todo, fue un proyecto grande que fueron muchos millones. Me gustaría ver los antecedentes, pero sí se hizo algo, se hizo un proyecto para el tratamiento de lixiviados, se instalaron unos ventiladores y otras cosas más”.

La Estrella intentó ayer contactarse con el director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Dimao) de Castro, quien no contestó llamados telefónicos.

En tanto, la presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Castro, Yasna Villegas, reconoció no tener antecedentes del caso. “Habría que ver lo que dicen los vecinos (de la zona), porque es cierto que hace muchos años hay afectación por lo que les está causando el vertedero: el tema de las alergias y la salud en general”, mencionó.

En tanto, Roberto Solís, integrante de la Mesa No Más Vertederos en Mocopulli, instancia que ha acusado la presencia de diversos basurales en el centro de la isla, en las comunas de Dalcahue y Castro, comentó: “Esta es la realidad de todos los vertederos de la provincia: están fuera de la norma, la autoridad ha permitido que funcionen porque, imagínese, si cerraran todos los vertederos se decretaría una Alerta Sanitaria de proporciones en la provincia”.

A juicio del dirigente, el espacio en Punahuel llega la mayor cantidad de residuos sólidos domiciliarios de una comuna chilota y por ese volumen “es el vertedero donde debe realizarse mayor inversión para subsanar sus deficiencias”.

“Se constataron incumplimientos al permiso ambiental otorgado, lo cual dio origen al procedimiento administrativo sancionatorio respectivo”.

Marie Claude Plumer,  
 superintendente del  
 Medio Ambiente.